Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCION I.M. Nº 131/2.020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE SAN BENITO CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR BENIGNO OROSMAN BAEZ MARTINEZ, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020, PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO CV-10-011 PACUCUA - NARANJAL" CON ID NRO. 374967 DE LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANÁ.----------

Naranjal, 02 de marzo del 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 02 de marzo del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la misma, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. ----------

QUE, la ley Orgánica Municipal faculta a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones con arreglo a los procedimientos establecidos en la ley de Contrataciones.----------

QUE, se ha recepcionado las ofertas, de: **SAN BENITO CONSTRUCCIONES DE BENIGNO OROSMAN BAEZ MARTINEZ y V.C CONSTRUCCIONES DE VIDAL COLMAN NUÑEZ,** siendo que la oferta más conveniente corresponde a **SAN BENITO CONSTRUCCIONES DE BENINGNO OROMAN BAEZ MARTINEZ** y se ajusta a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.----------

QUE, verificados el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia su adjudicación a **SAN BENITO CONSTRUCCIONES,** en el marco del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020, PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO CV-10-011 PACUCUA - NARANJAL" CON ID NRO. 374967 DE LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANÁ.----------**

QUE, la ley 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la intendencia Municipal a realizar las adjudicaciones en los llamados, por tanto, en uso de sus atribuciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **SAN BENITO CONSTRUCCIONES**, con **RUC Nº 2.262.011-7**, del señor **BENIGNO OROSMAN BAEZ MARTINEZ,** en el marco del procedimiento por **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020, PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO CV-10-011 PACUCUA - NARANJAL" CON ID NRO. 374967 DE LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANÁ,** por un monto de **G. 148.964.673** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres).----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Secretario General

Municipal

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al **RUBRO 520, FF: 699** del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2.992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal